Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de Convocatoria

Promotora-FI-TS-CI-VI-2025

Realizado por: Unidad Gestión de Programas

WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03 11:14:05 -06'00'

Revisado por: Dirección de Programas de Innovación e Investigación

TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.03 11:37:11 -06'00'

Setiembre, 2025

Contenido

1. Introducción 4
2. Marco legal 4
3. Objetivo de la convocatoria 5
4. Beneficiarios 5
5. Definiciones 6
6. Áreas temáticas 6
7. Requisitos 6
7.1 Requisitos Etapa 1: Selección de proveedores de servicio 7
7.1.1 Obligaciones 7
7.2 Requisitos Etapa 2: Selección de personas beneficiarias 9
8. Documentos que deben presentarse con la solicitud 10
8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio 10
8.2 Documentos que deben presentar las personas interesadas en cursar una carrera técnica 12
9. Condiciones de financiamiento, plazos y cupos. 12
9.1 Plazo de ejecución de la carrera técnica y del financiamiento 12
9.2 Monto por distribuir 13
9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos 13
9.4 Rubros financiables 13
9.5 Rubros no financiables 13
10. Desembolsos 14
11. Mecanismos de monitoreo y de ejecución de plan 14
11.1 Monitoreo de ejecución 14
11.1.1 Monitoreo a proveedores de servicio 14
11.1.2 Monitoreo a personas beneficiarias 15
12. Etapas del proceso 15
12.1 Primera etapa: Selección de las carreras técnicas y de los proveedores de servicio 15
12.1.1 Presentación de la solicitud 15
12.1.2 Recepción, admisibilidad y etapa de preselección proveedores de servicio 15
12.1.3 Etapa de evaluación 16
12.1.4 Selección y aprobación de los proveedores de servicio 17
12.2 Segunda etapa: Selección de las personas beneficiarias 25
12.2.1 Presentación de la solicitud 25
12.2.2 Recepción, admisibilidad y selección de personas beneficiarias 25

12.2.3 Selección y aprobación 27
12.2.4 Aceptación del beneficio 27
12.3 Formalización del beneficio y firma de contratos (persona beneficiaria 27
12.4 Inicio de la carrera técnica, desembolsos y seguimiento 27
12.5 Evaluación de gestión 28
13. Fechas clave 28
13.1 Fechas primera etapa: Selección de proveedores de servicios 28
13.2 Fechas segunda etapa: Selección de personas beneficiarias 28
14. Protección de la información 28
15. Información adicional y contactos 29
16. Anexos–Documentos disponibles para descarga 29
16.1 Anexos primera etapa: Selección de proveedores de servicio 29
16.2 Anexos segunda etapa: Selección de personas beneficiarias 29
16.3 Anexos varios 29

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (en adelante, Promotora), mediante la convocatoria **Nexus Talento STEM 2025**, invita a las personas interesadas en realizar estudios aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores, a concursar por **financiamiento no reembolsable** para cursar carreras técnicas que serán impartidas por los proveedores de servicio previamente seleccionados por la Promotora. La convocatoria se enmarca en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos.

Esta convocatoria está dividida en dos etapas:

- ✓ En la **primera etapa: Selección de proveedores de servicio** se invita a las universidades, centros de formación, entre otros, a participar como proveedoras de servicios de educación superior en la enseñanza de carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores.
- ✓ En la **segunda etapa: Selección de personas beneficiarias,** se invita a personas costarricenses o naturalizadas con secundaria concluida, a optar por financiamiento no reembolsable para cursar carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores, que serán impartidas por los proveedores de servicios seleccionados por la Promotora en la primera etapa.

Nexus Talento STEM 2025 busca aumentar el capital humano especializado en Costa Rica y contribuir con las demandas de personal técnico requeridas por el sector industrial, concretamente en los sectores de semiconductores y dispositivos médicos.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ Ley No. 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico[1]".
- ✓ Ley N° 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- ✓ Ley No 6227. Ley General de la Administración Pública.
- ✓ Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

[1] En esta normativa, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.

- ✓ Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC. Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- ✓ Decreto Ejecutivo N°43523-MICIT. Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico.
- ✓ Decreto N°43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
- ✓ Decreto N°41149-MICITT. Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027.

3. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria busca fortalecer con talento humano calificado a los sectores de semiconductores y dispositivos médicos en Costa Rica, mediante el financiamiento de al menos **45 becas** para cursar carreras técnicas aplicables a dichos sectores. Solo se financiará una (1) carrera técnica por persona.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a personas costarricenses o naturalizadas, mayores de edad, con secundaria concluida, que al momento de presentar la solicitud **no** se encuentren empleadas en empresas del Régimen de Zona Franca[2], que cuenten con la constancia de pre matrícula y que **cumplan con al menos una** de las siguientes condiciones:

1. Ser estudiante avanzado (último año de carrera) en bachillerato, licenciatura o maestría, en carreras afines **(Anexo 6)** ofrecidas por universidades costarricenses, tanto públicas como privadas.
2. Ser graduado a nivel de bachillerato, licenciatura o maestría, en carreras afines **(Anexo 6)**, de universidades costarricenses o extranjeras[3], tanto públicas como privadas.
3. Graduado en carreras técnicas afines **(Anexo 6).**
4. Graduado de Bachillerato en educación media técnica afín.

Asimismo, con el fin de propiciar la participación de las mujeres en carreras STEM, al menos 22 de las 45 becas serán otorgadas a mujeres, si la demanda así lo permite. Además, se dará prioridad en la asignación de becas a personas que se encuentren en condición de desempleo, siempre que cumplan con el perfil de elegibilidad.

[2] Las personas empleadas en empresas pertenecientes en las cadenas de valor de los sectores de semiconductores y dispositivos médicos, si están dentro del alcance de la convocatoria.

[3] El título debe estar debidamente convalidado en el país, conforme lo establece la normativa nacional vigente.

5. Definiciones

STEM: El término STEM (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Es un área que continúa creciendo ya que los egresados de estos campos tienen alta demanda en el mercado laboral. (Tecnológico de Monterrey, 2023).

Carrera Técnica: Las carreras técnicas se caracterizan por poseer un programa de estudio orientado hacia el hacer, es decir, te entregan las competencias y habilidades específicas que necesitas para desempeñarte rápidamente en el ámbito laboral. (Instituto IACC, 2023) .

Educación y formación técnica profesional (EFTP)[4]: parte de la educación que se ocupa de impartir conocimientos y destrezas o capacidades para el mundo del trabajo.

6. Áreas temáticas

La Convocatoria Nexus Talento STEM se encuentra alineada con las prioridades estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2022-2027, al promover la formación de talento humano altamente capacitado en áreas clave para el desarrollo tecnológico y productivo del país, específicamente en los sectores de semiconductores y dispositivos médicos.

Esta iniciativa responde directamente a dos de las áreas temáticas definidas en el PNCTI: Tecnologías Digitales e Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida. Por un lado, el sector de semiconductores es una base tecnológica crítica para la transformación digital, la automatización y el desarrollo de soluciones de alto valor. Por su parte, el sector de dispositivos médicos ha sido declarado de interés público nacional, y representa uno de los pilares de la economía basada en el conocimiento, al liderar las exportaciones y demandar talento especializado.

Además, se enfoca en cerrar brechas de formación mediante programas de Educación Técnica y Formación Profesional (ETFP) adaptados a las necesidades del mercado laboral. Esto se traduce en acciones concretas para mejorar la empleabilidad, incrementar la competitividad y reducir las brechas de capacidades en sectores de alta demanda, tal como lo plantea el plan nacional.

7. Requisitos

La convocatoria se realizará en dos etapas, la primera consiste en la selección de los proveedores de servicios (universidades, centros de formación, entre otros) y

[4]Ley de Educación y Formación Técnica Dual, Ley 9728, artículo 4. De la definición original se ha eliminado la palabra dual, pues en este caso no se está considerando ese tipo de educación.

de las carreras técnicas. Para cada carrera técnica el proveedor interesado debe presentar una (1) solicitud independiente. En la segunda etapa "Selección de Beneficiarios", se realizará la selección de las personas que obtendrán la beca para cursar las carreras técnicas.

7.1 Requisitos Etapa 1: Selección de proveedores de servicio

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El solicitante debe contar con personería jurídica al día.
b) Se recibirán ofertas para carreras técnicas con aplicación a los sectores de:
   - ✓ Dispositivos médicos.
   - ✓ Semiconductores
c) Las carreras técnicas que se presenten deben tener una duración mínima de 12 meses y no mayor a 24 meses.
d) Las carreras técnicas deben ofrecer un certificado de aprovechamiento al finalizar el programa.
e) La oferta de servicios deberá incluir todos los aspectos señalados en el punto 8.1 inciso b.
f) La oferta deberá especificar la cantidad de horas clase y horas extra clase requeridas para su adecuada implementación y por lo tanto el nivel técnico ofrecido.
g) No se aceptarán ofertas que sobrepasen el monto máximo por persona de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones). El costo ofertado debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda.
h) Presentar el formulario de solicitud debidamente completo: La solicitud se hará mediante un formulario en línea por medio de la herramienta Google Formularios y la documentación se recibirá únicamente por ese medio, adjuntando los archivos indicados en el apartado 8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio.
i) Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.
j) Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF (cuando aplique).
k) Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas.

7.1.1 Obligaciones

a) Firmar una carta de compromiso, en caso de ser seleccionado como proveedor de servicio en la que se compromete a mantener las condiciones descritas en la oferta. (Anexo 7)

b) Los proveedores de servicios seleccionados, deberán realizar un proceso de prematricula como mínimo a 24 personas interesadas en aplicar[5], y extender una constancia de prematricula para lo cual deberá verificar:
   - Requisitos señalados en la sección 7.2 de este documento.
   - Requisitos que debe cumplir el solicitante para cursar la carrera técnica elegida en el centro de estudio.
   - Realizar una prueba de aptitud que debe permitir constatar que los intereses y las capacidades de los solicitantes estén alineados con las exigencias de la carrera técnica que se va a brindar, incluido un diagnóstico sobre el nivel de **conocimiento del inglés requerido**, asimismo, que tienen acceso al equipo y conectividad, así como cualquier otro requerimiento necesario para cursar la carrera.
   - Asimismo, durante el proceso en donde se emitirá la constancia de prematricula deberán evaluar y entregar a las personas que cumplan y aprueben, una constancia de prematricula (**Anexo 3**) según el formato suministrado por la Promotora, que debe estar debidamente firmado por un representante del proveedor del servicio y se le deberá informar a la persona interesada que, en caso de quedar seleccionado(a):
     - La formalización del beneficio se realizará mediante firma de un contrato.
     - Que, con la firma del contrato se compromete a cursar la carrera técnica completa hasta obtener el certificado o título de aprobación/conclusión de la carrera.
     - En ningún caso se otorgarán fondos adicionales para la repetición de materias o cursos, por lo que, en caso de requerir repetir un curso, deberá ser financiado por el beneficiario.
     - En caso de no obtener el certificado de aprobación/conclusión de la carrera técnica o si decide retirarse de la misma previo a lograr el certificado deberá reintegrar a la Promotora el monto total pagado al proveedor de servicios.

c) Deberá realizar como mínimo 24 constancias de prematricula, equivalentes al doble del total de cupos otorgados (máximo 12), para cada carrera técnica ofertada.

d) Los proveedores de servicios serán los responsables del seguimiento de las personas beneficiarias, para ello, deberán presentar a la Promotora, los informes que se detallan en la sección 11.1.1. de este documento.

e) La Promotora será la encargada del proceso de divulgación de la etapa 2: Selección de Beneficiarios, mediante redes sociales u otros medios. Los proveedores de servicio seleccionados podrán replicar la información publicada por la Promotora.

f) Durante la ejecución de cada carrera técnica, el personal de la Promotora podrá asistir a algunas de las clases, con el fin de evaluar la plataforma virtual, en los casos que aplique, o cualquier otro aspecto que permita comprobar el cumplimiento de la oferta de servicios.

[5] Doble del cupo por carrera técnica.

g) En caso de quedar seleccionado como proveedor, se realizará el pago conforme al plan de desembolsos que defina la Promotora.

7.2 Requisitos Etapa 2: Selección de personas beneficiarias

Únicamente serán admitidas, para estudio y valoración, aquellas personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser costarricense por nacimiento o naturalizado.
b) Mayor de edad.
c) No estar laborando en alguna empresa del Régimen de Zona Franca[6].
d) Cumplir con al menos una de las condiciones establecidas para el beneficiario definidas por la Promotora, a saber,
   - ✓ Ser estudiante avanzado (último año de carrera) de universidades costarricenses, tanto públicas como privadas, en bachillerato, licenciatura o maestría, en carreras afines.
   - ✓ Ser graduado a nivel de bachillerato, licenciatura o maestría, en carreras afines (Anexo 6), de universidades costarricenses o extranjeras[7], tanto públicas como privadas.
   - ✓ Graduado en carreras técnicas afines.
   - ✓ Graduado de Bachillerato en educación media técnica afín.
e) Contar con la constancia de prematricula emitida por el proveedor de servicios seleccionado por la Promotora en la primera etapa. Para ello deberá comunicarse con el proveedor de servicio de la carrera técnica de su elección.
f) Sólo se podrá aplicar a las carreras técnicas ofrecidas por los proveedores de servicio seleccionados en la primera etapa.
g) Sólo será aceptado **un formulario de solicitud por persona.** En caso de presentar más de un formulario, se considerará para evaluación el primer documento presentado. No se aceptarán postulaciones de personas que se encuentren cursando al momento de la aplicación otra carrera técnica financiada con recursos del Fondo de Incentivos.
h) En los casos que aplique, el postulante deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y de impuestos nacionales. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea, tal y como se indica en la Tabla 3.
i) En caso de quedar seleccionada, la persona beneficiaria deberá firmar un contrato para formalizar el beneficio.
j) Deberá autorizar a los proveedores de servicio a suministrar a la Promotora su información académica para llevar el adecuado

[6] Se aclara que esta exclusión no aplica para las personas trabajadoras en empresas de la cadena de valor de los sectores de semiconductores y dispositivos médicos (proveedores de servicios, suministros, logística, etc.), quienes sí podrán participar en la convocatoria.

[7] El título debe estar debidamente convalidado en el país, conforme lo establece la normativa nacional vigente.

seguimiento, entre ellos, informes de asistencia, informes de calificaciones, informes de avance, entre otros.

8. Documentos que deben presentarse con la solicitud

8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio

La solicitud se hará mediante el formulario en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el **Anexo 2** y se recibirá únicamente por medio digital. Los documentos que deben adjuntarse son:

a) Declaración Jurada: Deberá remitirse en el formato establecido y suministrado por la Promotora. **Anexo 1.**
b) Oferta de servicios: Deberá tener un máximo de 25 páginas y deberá incluir la documentación, así como la evidencia correspondiente del cumplimiento de cada uno de los aspectos señalados, en el orden que se indica:
   - ✓ Trayectoria y experiencia: indicar nombre de cada carrera técnica ofertada, año en que se inició y los años de impartir la carrera.
   - ✓ Infraestructura y equipamiento: Descripción de la infraestructura (plataforma virtual, laboratorios, softwares, equipo, entre otros) que serán utilizadas para ejecutar las carreras técnicas ofrecidas. Deberá aportar fotografías, licencias de software u otra documentación que permita evidenciar lo indicado en la propuesta. Asimismo, deberá señalar la cantidad mínima y máxima de estudiantes que tiene la capacidad de recibir por carrera técnica.
   - ✓ Recurso humano propuesto para impartir los cursos: para cada carrera técnica ofrecida, elaborar un cuadro que indique lo siguiente:
     - Nombre de los profesores que impartirán los cursos.
     - Número de cédula de identidad.
     - Grado académico.
     - Años de experiencia en docencia.
     - Certificaciones obtenidas en los últimos 5 años.
     - Nombre de los cursos a impartir y adjuntar las respectivas hojas de vida (máximo 1 página por persona).
   - ✓ Programa: Para cada carrera técnica ofertada deberá presentar un resumen ejecutivo del programa de estudios propuesto que incluya: objetivos del programa, estructura, contenido (cursos y materias) y metodología de evaluación. El programa debe presentarse en estructura modular. Asimismo, deberá elaborar un cuadro con la siguiente información: Nombre de la Carrera Técnica, Modalidad (presencial, virtual o mixta), horario, fecha de inicio, duración total en meses, cantidad de horas clase y horas extra clase requeridas, y costo total (dicho costo debe incluir como mínimo el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda. El costo no puede ser mayor al monto por persona definido en el punto 7.1.g y 9.2).

- ✓ Alineamiento del sector: Con el propósito de asegurar que las carreras propuestas responden de forma clara y directa a las necesidades técnicas y ocupacionales de los sectores de dispositivos médicos y semiconductores, las propuestas deben incluir:
  - Evidencia que respalde la pertinencia de la carrera técnica propuesta, por ejemplo, validaciones directas con empresas, mesas sectoriales, estudios de empleabilidad etc.
  - Evidencia que demuestre que las competencias técnicas y transversales (trabajo en equipo, comunicación, resolución de problemas) de egreso del estudiante, coinciden con funciones reales de empresas del sector en perfiles de puestos.
- ✓ Recursos de apoyo que ofrecerán al estudiantado: como tutorías, apoyo psicológico, entre otros, con el fin de fomentar el aprendizaje y alcanzar la menor tasa de deserción posible.
- ✓ Detalle de pasantías, proyectos en empresas u otras actividades que ofrece el proveedor de servicio como parte del proceso formativo, ya sea como parte de un curso o como requisito de graduación y que buscan preparar al estudiante para el entorno laboral, brindándole la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos en un contexto práctico y familiarizarse con los desafíos y dinámicas reales del ámbito empresarial.
- ✓ Proporcionar un listado de los requisitos y criterios establecidos por el centro de estudios que serán evaluados durante la realización de la constancia de prematricula y que deberán cumplir las personas interesadas en cursar las carreras técnicas ofrecidas. Asimismo, deberán proporcionar los datos (nombre, correo y teléfono/WhatsApp) de las personas que estarán realizando la constancia de prematricula.
- ✓ Otros aspectos que se consideren necesarios para respaldar la oferta. Se evaluará como plus:
  - El porcentaje de colocación en el mercado, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.
  - El porcentaje de estudiantes que culminaron el programa, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.
  - El servicio de bolsa de empleo y que existe seguimiento a la misma.

Para cada de los puntos anteriores debe aportar evidencia que demuestre el cumplimiento del mismo.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de postulación, siendo responsabilidad de los potenciales proveedores de servicio, velar por la coherencia y completitud de la información entregada.

8.2 Documentos que deben presentar las personas interesadas en cursar una carrera técnica

La solicitud se hará mediante el formulario en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el **Anexo 5** y se recibirá únicamente por medio digital. Los documentos que deben adjuntarse son:

a) Declaración Jurada: deberá remitirse en el formato establecido y suministrado por la Promotora. **Anexo 4.**
b) Para certificar su condición, la persona postulante debe aportar, según corresponda:
    a. Documento que acredite el título de grado o posgrado[8], de carrera técnica o de bachillerato técnico (secundaria); o bien,
    b. Documento de matrícula si es estudiante de último año avanzado en bachillerato, licenciatura o maestría en carrera afín.
c) Constancia de prematricula emitido por el proveedor de servicios de la carrera técnica de interés. Dicho documento deberá solicitarse a los proveedores de servicio seleccionados por la Promotora en la primera etapa.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de postulación, siendo responsabilidad de las personas postulantes, velar por la coherencia y completitud de la información entregada.

9. Condiciones de financiamiento, plazos y cupos.

9.1 Plazo de ejecución de la carrera técnica y del financiamiento

La carrera técnica deberá desarrollarse en un plazo mínimo de 12 meses y máximo de 24, contados a partir del inicio efectivo de las actividades formativas.

Los plazos para ejecución de cada carrera técnica, serán definidos por los proveedores de servicios seleccionados por la Promotora y serán comunicados en el sitio web de la Promotora.

El período de vigencia del beneficio iniciará a partir de la formalización del contrato, hasta la fecha en que el proveedor de servicio entregue el certificado/título conclusión/aprobación de la carrera técnica a la persona beneficiaria.

[8] En caso de ser un título emitido por una Universidad en el extranjero, debe estar debidamente convalidado en el país, conforme lo establece la normativa nacional vigente.

9.2 Monto por distribuir

Se dispone de un total de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones) provenientes de la Ley N°7169 del Fondo de Incentivos para financiar al menos 45 postulaciones distribuidas en al menos 2 carreras técnicas por sector.

Con el objetivo de asegurar una distribución adecuada de los recursos, se valorará la razonabilidad de los costos por persona becada, considerando las condiciones y características específicas de la carrera a cursar.

Es importante tener presente que el costo por persona becada debe incluir el valor total del programa, los materiales e insumos necesarios para laboratorios, la entrega del certificado y/o título de finalización o aprobación, así como los impuestos aplicables, según corresponda.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, el postulante no debe tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.

9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos

En una primera etapa, se realizará la selección de las carreras técnicas y los proveedores de servicios que cumplan con los requisitos establecidos y superen el proceso de evaluación. Con el propósito de asegurar una participación equilibrada en ambos sectores, la asignación de cupos se definirá la siguiente manera:

- ✓ Se seleccionarán las dos carreras técnicas con mayor puntaje por sector. (estás pueden ser ofrecidas por un mismo proveedor).

- ✓ A cada carrera seleccionada se le asignarán cupos de manera equitativa, máximo 12 cupos (becas).

9.4 Rubros financiables

En el marco de la presente convocatoria, únicamente serán financiables los gastos directamente asociados al otorgamiento de las becas para las personas beneficiarias del programa de formación. Esto incluye, el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda.

9.5 Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

- ✓ Repetición de cursos: No se financiará cursos que por cualquier situación deban llevarse nuevamente, por lo que, en caso de requerir repetir un curso, deberá ser financiado por cuenta del beneficiario.
- ✓ Gastos de transporte o alimentación.
- ✓ Útiles y materiales de oficina y cómputo.
- ✓ Servicios básicos como: Agua, electricidad, teléfono, internet, entre otros.
- ✓ Cualquier otro no indicado en la sección 9.4.

En caso de que alguno de los anteriores fuese necesario para completar los estudios, el mismo deberá ser asumido por la persona beneficiaria como contrapartida, sin excepción.

10. Desembolsos

Los recursos de las becas serán girados de acuerdo al procedimiento que la Promotora defina para efectos de esta convocatoria.

Los desembolsos se realizarán **de manera progresiva, conforme al avance de cada carrera técnica**, y estarán vinculados al cumplimiento del programa de estudios de cada carrera.

Para efectos de seguridad jurídica, tanto el proveedor de servicios como el postulante, deberán indicar en la Declaración Jurada (**Anexo 1**) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos.

11. Mecanismos de monitoreo y de ejecución de plan

11.1 Monitoreo de ejecución

11.1.1 Monitoreo a proveedores de servicio

Los proveedores de servicios deberán presentar los informes de avance, asistencia, y calificación de las personas beneficiarias, así como informar oportunamente cuando alguna de ellas no esté cumpliendo con el programa de estudios. Dichos informes se presentarán para cada uno de los cursos que conforman la carrera técnica y cuando lo solicite la Promotora.

Asimismo, los proveedores de servicio deben ofrecer la carrera técnica conforme a lo establecido en la oferta. En caso de presentarse situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones, deberá comunicarlo de forma inmediata y formal. En dicho documento deberá indicar la propuesta de solución, la cual debe ser aprobada por la Promotora, previo a ser aplicada.

En caso de que exista algún incumplimiento por parte del proveedor de servicio, tanto en el contenido del programa, horarios, duración y cualquier otra de las

condiciones establecida en la oferta, la Promotora aplicará las cláusulas de incumplimiento que se establecerán en el contrato, así como las responsabilidades civiles y administrativas que se deriven.

11.1.2 Monitoreo a personas beneficiarias

La Promotora verificará el cumplimiento en el avance del programa de estudios, para lo cual se solicitará al proveedor del servicio, un informe de cada persona beneficiaria según lo establecido en la sección 11.1.1. La Promotora podrá solicitar, en caso de que se requiera, información a las personas beneficiarias sobre el avance en sus estudios.

El proveedor de servicio deberá presentar a la Promotora un listado de las personas que han terminado el proceso.

En caso de requerir una modificación a las condiciones establecidas en el contrato, la persona beneficiaria deberá informarlo de manera inmediata y formal a la Promotora, quien le indicará el proceso a seguir de conformidad con las reglas, procedimientos y la normativa aplicable a estos efectos. De existir incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la Promotora el total de los pagos que se le han realizado al proveedor de servicios.

12. Etapas del proceso

12.1 Primera etapa: Selección de las carreras técnicas y de los proveedores de servicio

12.1.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios. El proceso de presentación finaliza una vez que el interesado envía el formulario.

12.1.2 Recepción, admisibilidad y etapa de preselección proveedores de servicio

La Promotora recibe el formulario de solicitud y corroborará que el mismo cumpla con los requisitos, para lo cual asignará personal interno.

Asimismo, se realizará una etapa de **preselección**, en donde se valorará la propuesta presentada con base en los elementos señalados en la Tabla 1.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, será prevenido por única vez y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. En caso de requerir un plazo adicional, deberá solicitarlo expresamente a la

Promotora dentro del plazo otorgado. Si transcurrido el plazo de subsanación, no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisible. Lo anterior, será notificado al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

Todas las propuestas que cumplan con los requisitos y que reciban una nota igual o superior a 90, continuarán con la etapa de evaluación.

Tabla 1. Criterios de preselección para los proveedores de servicio.

Criterio	Aspectos del criterio	Valor
Oferta de servicios.	-La oferta de servicios está estructurada adecuadamente y contiene todos los aspectos señalados en el punto 8.1, inciso b de la Bases de la convocatoria. -La propuesta tiene una vinculación directa con el objetivo de la convocatoria. -Existe relación entre el contenido y los objetivos del programa de estudios, con la duración y costo señalado en la propuesta.	**100 puntos:** Excelente. La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor. **95 puntos:** Muy bien. La propuesta aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible. **90 puntos:** Bien. La propuesta aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras. **85 puntos:** Regular. Si bien la propuesta aborda en general el criterio, existen debilidades significativas. **0 puntos:** No se cuenta con evidencia de que cumple el criterio. No responde lo solicitado.

12.1.3 Etapa de evaluación

Para la evaluación de las propuestas recibidas, la Promotora designará un grupo de evaluadores internos con experiencia en evaluación.

La etapa de evaluación se realizará con base en el grado del cumplimiento de los criterios y subcriterios establecidos en la Tabla 2.

Los cinco criterios a considerar se describen a continuación:

a) Calificación de la propuesta obtenida en la etapa de preselección.
b) Capacidad del proveedor de servicios.
c) Recurso humano propuesto para impartir los cursos.
d) Costo beneficio y valor agregado de la carrera técnica ofertada.
e) Plus. (Colocación, bolsa de empleo y % de graduados)

El evaluador asignará un puntaje a cada criterio considerando:

- ✓ La información suministrada por parte del proveedor de servicios en el formulario.
- ✓ La valoración del evaluador considerando su propio criterio, pudiendo recurrir a fuentes secundarias para sustentar su puntaje.

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor para cada sector, obteniéndose así un ranking de carreras técnicas y proveedores de servicio por sector. Un mismo proveedor de servicio podrá ser seleccionado para impartir una o máximo dos carreras técnicas por sector.

En caso de que exista un empate en el puntaje obtenido en alguna de las carreras técnicas, se seleccionará al proveedor de servicio que tenga la mayor calificación en los rubros, según el siguiente orden:

a) Años de experiencia brindando capacitación en carreras técnicas.
b) Evaluación del recurso humano propuesto para impartir los cursos de la carrera técnica ofrecida.

Si en el proceso de evaluación participó más de un evaluador interno, se llevará a cabo un proceso de consenso, en el que los evaluadores exponen los puntajes otorgados a cada criterio y finalmente obtienen un único puntaje conciliado, que constituye el puntaje interno.

12.1.4 Selección y aprobación de los proveedores de servicio

La Promotora será la responsable de seleccionar a los proveedores de servicio y carreras técnicas, con base en la evaluación realizada. Los resultados serán comunicados al solicitante por la Promotora.

En caso de quedar seleccionado, éste suscribirá un contrato con la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el que se establecerán las condiciones para la ejecución del programa de estudios de la carrera técnica, la administración de los recursos para lo cual ha sido previamente autorizado por la persona beneficiaria, y los mecanismos de desembolso, entre otros.

El beneficio quedará formalizado una vez que todas las partes involucradas hayan suscrito los contratos correspondientes.

La cantidad de becas o cupos a asignar por carrera técnica se definirá según los establecido en el punto 9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos

Tabla 2. Criterios de evaluación de la segunda etapa para los proveedores de servicio.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
1.Calificación obtenida en la etapa de preselección	1. Se considerará la nota obtenida en la etapa de preselección	35%	1. Calificación obtenida en la etapa de preselección.	35	El puntaje para cada oferta se determinará por la siguiente fórmula: $\frac{Nota\ obtenida\ \ etapa\ preselección}{100}$x35
2.Capacidad del proveedor de servicios.	2.1 El proveedor cuenta con la trayectoria y experiencia necesaria para ejecutar el programa propuesto. 2.2 El proveedor demuestra que cuenta con la infraestructura, y equipamiento necesario para ejecutar la carrera técnica para la capacidad mínima y máxima de estudiantes señalados en la oferta. (Lo anterior se presenta en la oferta de servicios, definida en el apartado 8.1, inciso b)	20%	2.1 Trayectoria y experiencia.	10	**10 puntos:** 5 o más años. **8 puntos:** Más de 2 años a menos 5 años. **6 puntos:** Dos años o menos.
			2.2 Infraestructura y equipamiento.	10	**10 puntos:** Excelente. El ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor. **8 puntos:** Muy bien. El ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible. **6 puntos:** Bien. El ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras. **4 puntos:** Regular. Si bien el ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda en

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
					general el criterio, existen debilidades significativas.
3. Recurso humano propuesto para impartir los cursos.	3.1, 3.2 y 3.3 Idoneidad del recurso humano en términos de competencias, certificaciones obtenidas y experiencia. Para cada recurso humano propuesto por	15%	3.1 Grado académico.	5	**5 puntos:** Doctorado, Maestría. **4 puntos:** Licenciatura, Bachiller. **0 puntos:** Diplomado, técnico, especialidad.
			3.2 Años de experiencia.	5	**5 puntos:** 5 o más años. **3 puntos:** Más de 2 años a menos 5 años. **1 puntos:** Dos años o menos.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	carrera técnica ofertada, se le asignará una calificación según lo indicado en la columna "valor". El puntaje corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas.		3.3 Certificaciones obtenidas últimos 5 años. Se valorará la cantidad de certificaciones en promedio del equipo.	5	**5 puntos:** más de 3 certificaciones vigentes por equipo. **4 puntos:** Entre 2 a 3 certificaciones vigentes por equipo. **3 puntos:** 1 certificación vigente por equipo. **0 puntos:** No se cuenta con certificaciones vigentes en el equipo.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
4. Costo beneficio y valor agregado de la carrera técnica ofertada	4.1 La carrera técnica con el menor precio obtendrá el mayor puntaje. El costo por carrera técnica debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, la entrega del certificado y/o título de conclusión/ aprobación y los impuestos, según corresponda. 4.2 El proveedor ofrece recursos de apoyo estudiantil con el fin de alcanzar la menor tasa de deserción posible. 4.3 El proveedor ofrece como parte del proceso formativo actividades que buscan preparar al estudiante para el entorno laboral, brindándole la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos	30%	4.1 Costo.	10	El puntaje para cada oferta se determinará por la siguiente fórmula: $\frac{Menor\ precio\ de\ carrera\ ofertada}{Precio\ de\ la\ carrera\ en\ evaluación} \times 10$

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	en un contexto práctico y familiarizarse con los desafíos y dinámicas reales del ámbito empresarial. 4.4 Alineamiento de la carrera con el sector.		4.2 Recursos de apoyo.	5	**5 puntos:** Se cuenta con al menos 2 recursos de ayuda disponibles. **3 puntos:** Al menos 1 recurso de ayuda disponible. **0 puntos:** No cuentan con recursos de ayuda disponibles.
			4.3 Proyectos y pasantías (práctica profesional), talleres de simulación u otros.	5	**5 puntos:** El programa establece al menos una (1) pasantía en empresas como parte del proceso formativo y un (1) proyecto corto en empresas o un (1) taller que simule la realización del proyecto en una empresa u otro similar. **3 puntos:** El programa establece al menos un (1) proyecto corto en empresas o un (1) taller que simule la realización del proyecto en una empresa u otro similar. **0 puntos:** No cuentan con pasantías, ni con proyectos en empresas, ni con talleres u otro similar que simulen la realización del proyecto en una empresa.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
			4.4Evidencia de pertinencia sectorial	5	**5 puntos:** Presenta evidencia de validación directa con empresas, estudios de empleabilidad, mesas sectoriales u otro **0 puntos:** No presenta evidencia
			4.5 Relevancia del perfil de egreso	5	**5 puntos:** si las competencias técnicas y transversales de egreso se alinean con la descripción de puestos de alguna empresa del sector. Presenta evidencia. **3 puntos** si las competencias técnicas de egreso se alinean con la descripción de puestos de alguna empresa del sector. Presenta evidencia. **0 puntos** si las competencias de egreso no se alinean con algún perfil. No presenta evidencia.
5. Plus	5.1 El proveedor brinda información sobre el porcentaje de colocación en el mercado, en los últimos 3 años, para	15%	5.1 Colocación en el mercado de estudiantes graduados.	5	**5 puntos:** Si ha colocado 50 o más estudiantes. **3 puntos**: Si ha colocado de 21 a menos de 50 estudiantes. **1 punto**: Si ha colocado 20 o menos estudiantes.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	cada una de las carreras técnicas ofertadas. 5.2 El proveedor brinda información sobre el porcentaje de estudiantes que culminaron el programa, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas. 5.3 El proveedor ofrece el servicio de bolsa de empleo y efectúa seguimiento al mismo.		5.2 Porcentaje de estudiantes que culminaron el programa.	5	**5 puntos:** Porcentaje de culminación mayor o igual a 85. **3 puntos:** Porcentaje de culminación de 65 a 84 estudiantes. **0 puntos:** Si es menor de 65% no obtiene calificación en este rubro.
			5.3 Bolsa de empleo.	5	**5 puntos:** Presenta la evidencia que permite verificar que cuenta con bolsa de empleo y que da seguimiento a la misma. **3 puntos:** Presenta la evidencia que permite verificar que cuenta con bolsa de empleo.
Total				115	

12.2 Segunda etapa: Selección de las personas beneficiarias

12.2.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios.

El proceso finaliza una vez que el interesado envía el formulario.

12.2.2 Recepción, admisibilidad y selección de personas beneficiarias

Serán admitidas para estudio y valoración, al menos **24 solicitudes** para cada carrera técnica establecidos en la oferta de servicios (doble del cupo máximo por carrera técnica) que ingresen y que cumplan con los requisitos.

Las postulaciones recibidas, serán revisadas por orden de llegada (fecha y hora) por la Promotora mediante la lista de chequeo que se muestra a continuación en la Tabla 3, la cual contempla todos los requisitos señalados en la sección 7.2.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, el postulante será prevenido por única vez y se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. En caso de requerir un plazo adicional, deberá solicitarlo expresamente a la Promotora dentro del plazo otorgado. Si transcurrido el plazo de subsanación, no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisible. Lo anterior, será notificado al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

Las becas se asignarán de forma equitativa por carrera técnica y sector, según quedó definido en el apartado 9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos.

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos serán agrupadas por carrera técnica y sector de acuerdo al orden de llegada (fecha y hora). La selección de las personas se realizará con base en la siguiente priorización:

a. Mujeres desempleadas que cumplan requisitos.
b. Mujeres en general que cumplan requisitos.
c. Cualquier otra persona desempleada que cumpla requisitos.
d. Cualquier otra persona que cumpla requisitos.

Nota: Para los incisos a y b, el cupo mínimo 22 mujeres, si la demanda lo permite).

La Promotora realizará un informe de resultados con las personas preseleccionados recomendadas. Dicho documento se remitirá a la Comisión de Selección de Beneficiarios para la aprobación o la no aprobación de la recomendación presentada.

Tabla 3. Requisitos de personas beneficiarias y el medio de verificación que se empleará.

Aspectos del criterio	Medio de verificación
a) Presenta el formulario de solicitud debidamente completo.	Formulario de Google.
b) Costarricense de nacimiento o naturalizado.	Declaración jurada aportada (formato **Anexo 4**).
c) Mayor de edad: De 18 años cumplidos en adelante.	Declaración jurada aportada (formato **Anexo 4**).
d) No se encuentra laborando en alguna empresa del Régimen de Zona Franca	Declaración jurada aportada (formato **Anexo 4**).
e) Estudiante avanzado (último año de carrera) o graduado, de universidades tanto públicas como privadas, en bachillerato, licenciatura o maestría, en carreras afines, Graduado en carreras técnicas afines o graduado de Bachillerato en educación media técnica afín.	Documento según se define en el punto 8.2 b).
f) Presenta constancia de prematricula.	Documento de extendido por el proveedor de servicio.
g) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).	https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/.
h) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: FODESAF.	https://www.fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html.
i) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: Tributación.	https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx .
j) Presenta la Declaración jurada.	Declaración jurada aportada (formato **Anexo 4**).
k) ¿La persona es mujer?	Formulario de Google.

12.2.3 Selección y aprobación

Producto de la etapa anterior, se genera el Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio por parte de la Comisión de Selección de Beneficiarios no implica que se tenga derecho sobre el beneficio, hasta la formalización del mismo.

12.2.4 Aceptación del beneficio

A los solicitantes que se les haya aprobado el beneficio, la Dirección de Programas de Innovación e Investigación les solicitará formalmente que lo acepten, completando para ello el formulario de aceptación que se les proveerá, el cual deberá ser devuelto por el beneficiario en el plazo establecido debidamente firmado y completado e iniciar así el proceso de formalización.

12.3 Formalización del beneficio y firma de contratos (persona beneficiaria

Para formalizar la asignación de la beca, **todas las personas beneficiarias deberán presentar la documentación requerida y suscribir los contratos correspondientes.** Los documentos deberán ser firmados mediante firma digital o manuscrita.

La formalización del beneficio se realizará mediante la firma de un contrato. Este contrato establecerá los derechos, obligaciones y condiciones para el acceso y permanencia en el programa de formación, según lo dispuesto en la Ley 9971, su reglamento y el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

El beneficio quedará formalizado una vez que todas las partes involucradas —persona beneficiaria, proveedor de servicios y Promotora— hayan suscrito los contratos correspondientes.

12.4 Inicio de la carrera técnica, desembolsos y seguimiento

El inicio de los cursos se realizará conforme a lo indicado por el proveedor de servicio. Para el seguimiento técnico estará asignado a un analista de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora.

Los pagos se realizarán con base al plan de desembolsos y lo establecido en el punto 10 de este documento.

Este proceso concluye con la entrega por parte del beneficiario de la copia digital del certificado/título de conclusión/aprobación de la carrera técnica. En caso de existir un incumplimiento a lo establecido en el contrato, se procederá conforme lo establecido en el mismo y de acuerdo a los procedimientos internos de la Promotora.

12.5 Evaluación de gestión

Esta convocatoria será sujeta de un proceso de evaluación, en cuyo caso la Promotora contactará al beneficiario para que brinde información relacionada con la gestión y resultados que tuvo el financiamiento otorgado.

13. Fechas clave

13.1 Fechas primera etapa: Selección de proveedores de servicios

- Apertura de convocatoria: 4 de setiembre de 2025.
- Cierre de convocatoria: 18 de setiembre de 2025.
- Admisibilidad y etapa preselección: 19 al 26 de setiembre de 2025.
- Recepción de subsane de admisibilidad: 29 de setiembre al 01 de octubre de 2025.
- Comunicación de admisibilidad: 2 de octubre de 2025.
- Etapa evaluación: 3 al 9 de octubre de 2025.
- Comunicación de resultados: 14 de octubre de 2025.
- Reunión de coordinación con proveedores de servicio seleccionados: 15 al 20 de octubre de 2025.

13.2 Fechas segunda etapa: Selección de personas beneficiarias

- Apertura de convocatoria: 21 de octubre de 2025.
- Cierre de convocatoria: 11 de noviembre de 2025.
- Admisibilidad y preselección: 12 de noviembre al 19 de noviembre de 2025.
- Recepción de subsane de admisibilidad: 20 al 24 de noviembre de 2025.
- Comunicación de admisibilidad: 25 de noviembre de 2025.
- Aprobación de seleccionados: 1 al 8 de diciembre de 2025.
- Comunicación de resultados: 9 al 11 de diciembre de 2025.
- Formalizar contratos: 12 al 19 de diciembre de 2025.
- Inicio de clases y desembolsos: según lo descrito en el contrato.

14. Protección de la información

La información suministrada por los proveedores de servicios y postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes, proveedores de servicios y beneficiarios.

15. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre el programa por favor contactar a:

- ✓ Jorge Rojas Vega al correo electrónico jrojas@promotora.go.cr
- ✓ Noemy Campos al correo electrónico ncampos@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos favor contactar a:

- ✓ Reyna Loría González al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

16. Anexos–Documentos disponibles para descarga

16.1 Anexos primera etapa: Selección de proveedores de servicio

a. Anexo 1. Declaración jurada– proveedores.
b. Anexo 2. Formulario de aplicación – proveedores.
c. Anexo 3. Constancia de prematricula – proveedores.

16.2 Anexos segunda etapa: Selección de personas beneficiarias

d. Anexo 4. Declaración jurada para postulantes.
e. Anexo 5. Formulario – postulantes.

16.3 Anexos varios

f. Anexo 6. Carrera afín.
g. Anexo 7. Carta de compromiso proveedor de servicio.

ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.04 08:01:00 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación